



RESOLUCION - CS - N° 142 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 JUL 1992

Expte. N° 16.129/91

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Consejo de Investigación, solicita al Consejo Superior, que previa aprobación de un Instituto, los antecedentes de su creación sean evaluados y analizados por dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que según resolución N° 346-86, el Consejo de Investigación es el organismo responsable de hacer ejecutar la política de Investigación establecida por el órgano máximo de gobierno de la Universidad;

Que se hace necesario garantizar una adecuada organización y fiscalización y ordenamiento para los Institutos en la Universidad;

Que el citado Consejo tiene una larga experiencia en la evaluación de proyectos y programas de investigación;

FOR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 018/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Julio de 1992)
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Disponer que, previa aprobación de un Instituto, los antecedentes de su creación sean debidamente evaluados y analizados por el Consejo de Investigación de esta Universidad, a efectos de brindar un equilibrado nivel de excelencia de dichos Institutos, garantizando así una evaluación equitativa de los proyectos de creación de los mismos.

ARTICULO 20.- Establecer que lo previsto en el artículo anterior tendrá el carácter de asesoramiento y no de un informe vinculante para el Consejo Superior.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

RELIDA BERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

YFFE ALYMEHES DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c. Secretaría Académica

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR